



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR CHARRIS GONZÁLEZ
DEMANDADO: CÉSAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO
RADICACION: 2020-00050

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora, en memorial y anexos allegados el 2 de diciembre de 2020, respecto a que realizó el trámite para la entrega de la notificación personal al demandado a la dirección electrónica y la dirección física suministrada por el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo fueron devueltos los documentos por no corresponder a la dirección del demandado, manifestando bajo la gravedad del juramento que tanto la demandante como ella desconocen otra dirección física o electrónica del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

EMPLAZAR al demandado CÉSAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 001 del 12 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria